Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Once de marzo de dos mil veintiuno.-

REFERENCIA No. 110014003049 **2020** 00**710** 00

Incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la manifestación allegada de manera virtual por parte del liquidador **ANTONIO FRANCISCO PADILLA TÁMARA** y a través de la cual manifiesta su imposibilidad de poder aceptar el cargo encomendado por esta Judicatura, en razón a encontrarse en la actualidad impedido.

Precisado lo anterior, el Juzgado lo releva del cargo y en su lugar designa a JAIME ENRIQUE PIÑEROS TEQUIA, quien figura en la lista de liquidadores CLASE C, elaborada por la Superintendencia de Sociedades. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012. Por secretaría comuníquesele virtualmente o por lo medio más expedito lo aquí dispuesto y adviértasele que cuenta con cinco (5) días para posesionarse.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. **16** Hoy 12 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA